



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

NI 7348 (2009-02459)

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 477 de la ley 906 de 2004, y existiendo motivos facticos y jurídicos para entrar a estudiar la viabilidad de una posible revocatoria del del sustituto de la PRISIÓN DOMICILIARIA de que viene gozando el sentenciado se **JOAQUIN VALBUENA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. su 91.182.146, con base en lo siguiente:

Se recibió oficio No 108 del 15 de enero de 2022, mediante el cual el Juzgado Segundo Penal Municipal con función de Control de Garantías de la ciudad informa al despacho que en audiencia preliminar de la misma fecha se impartió legalidad a la captura de **JOAQUIN VALBUENA CORREA** por el delito de fuga de presos, cuya captura se dio el 14 de enero de la anualidad. *FOLIOS 45-46*.

Así mismo, se recibió oficio No. 410-CPMS-BUC 2022EE0006167 del 18 de enero de la anualidad, en el que la dirección del CPMS Bucaramanga reitera de la captura de la que fue objeto del sentenciado el 14 de enero de 2022 por parte de la Policía Nacional fuera de su domicilio *FOLIOS 47-49*.

Por lo anterior, el despacho **DA INICIO** al trámite incidental previsto en el artículo 477 del C.P.P., por presunto incumplimiento a las previsiones a las que se obligó cuando suscribió diligencia de compromiso y, en consecuencia **se dispone**, que por el Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos Despachos Judiciales, se ponga en conocimiento del sentenciado y su defensora de quien se tiene información conforme a lo obrante en el instructivo a folio 14 se trata del togado **FERMIN GONZÁLEZ LEÓN**, remitiéndose copia del presente auto y de cada uno de los documentos que soportan este trámite que obran en los folios referidos, para que así, dentro del término de tres (03) días presenten las explicaciones pertinentes, que consideren a lugar, así como también requerir al referido abogado para que manifieste al despacho si continúa ejerciendo la defensa técnica del sentenciado, en su defecto para proceder con la respectiva solicitud por ante la defensoría del pueblo para la designación de apoderado de oficio que garantice los derechos que le asisten al encartado.

Y en aras de dar impulso a dicho trámite incidental, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

-OFICIAR por ante el Juzgado Segundo Penal Municipal con función de Control de Garantías de la ciudad, así como también al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio con el fin de que remita copia del audio de la audiencia preliminar realizada al sentenciado dentro del proceso con radicado 68001.6000.159.2022.00252, el día 15 de enero de la anualidad, en aras de aclarar el sitio donde fue capturado por la conducta de fuga de presos.



Hecho lo anterior, VUELVAN las diligencias al Despacho, para así transcurridos los diez (10) días siguientes, adoptar la decisión de fondo que derecho al efecto corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ AMPARO PUELTOS TORRADO
LUZ AMPARO PUELTOS TORRADO
Juez

A.D.O.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 15 de enero de 2022

OFICIO: 108

Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Ciudad

CUI. 68001-60-00-159-2022-00252
INVESTIGADO. JOAQUÍN VALBUENA CORREA
DELITO: FUGA DE PRESOS

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle que en el caso de la referencia, en audiencias realizadas el día de hoy en contra del señor JOAQUÍN VALBUENA CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.182.146 se legalizó la captura por el delito de FUGA DE PRESOS y el Señor Juez ordenó: "Oficiar al Juzgado 1 Penal de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad para que se estudie la posibilidad de revocar el beneficio.". Se anexa acta de la diligencia.

Cordialmente,

CLAUDIA SUSANA ROA RODRIGUEZ
SECRETARIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Acta de audiencia virtual
CUI: **68001-60-00-159-2022-00252**

Hora de inicio: 05.14 p.m.

Bucaramanga, 15 de enero de 2022

JUEZ: DR. DUBÁN RINCÓN ANGARITA

Hora Final: 05.24 p.m.

Pista 4

FISCALÍA	NILSON DUARTE CAMACHO F. 7 UNIDAD DE FLAGRANCIAS	MINISTERIO PUBLICO		
Dirección	CARRERA 19 24-61	Dirección		
Teléfono	6522222	Teléfono		

DEFENSA	ÁLVARO MENDOZA GONZÁLEZ -DEF.CONTRACTUAL-			
Documento	91.280.978			
Dirección	CALLE 35 12-26 OF. 204	T.P		
Teléfono	6330754 - 3153603345 - 3186644831	Barrio	101.516 CJS	
Correo	Abg.alvaromendoza@gmail.com	Ciudad	CENTRO	
Electrónico			BUCARAMANGA	

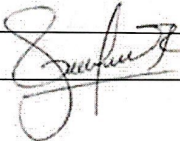
INDICIADO	JOAQUIN VALBUENA CORREA			
Documento	91.182.146			
Dirección	Casa 45			
Teléfono		Barrio	Brisas de Río Frío	
Aceptó cargos	SI ☐ NO ☐	Ciudad	GIRÓN	

DELITO	Fuga de presos
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN
LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA	SI ☒ NO ☐

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la audiencia se realiza de manera virtual de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020.
Una vez identificadas las partes se le reconoce personería al profesional del derecho para actuar dentro de las presentes diligencias y se le concede el uso de la palabra a la señora representante de la agencia fiscal quien solicitó la declaratoria de legalidad de la captura de JOAQUIN VALBUENA CORREA, en situación de flagrancia, conforme lo señalado en el artículo 301, numeral 1, del CPP. El Señor Defensor no presentó objeción sustancial a lo deprecado por la agencia Fiscal. Escuchadas las argumentaciones de las partes, el Señor Juez RESOLVIÓ: 1. **DECLARAR LEGAL** la captura de JOAQUIN VALBUENA CORREA, en situación de flagrancia 2. Ordenar que por intermedio de la Policía Nacional sea traslado hasta el sitio donde cumple la detención domiciliaria, esto, es Casa 45 Brisas de Río Frío - Girón. 3. Comunicar esta determinación al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga para que se estudie la posibilidad de revocar el beneficio. 4. NOTIFICAR LA DECISIÓN EN ESTRADOS. Decisión que no fue objeto de recurso.

Firmas:		CLAUDIA SUSANA ROA RODRIGUEZ SECRETARIA
---------	---	--

NOVEDADES DE PPL EN DOMICILIARIAS

Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Santander - Bucaramanga
csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

21/01/2022 9:15
Danna Camila Castellanos Rodriguez <dcastelr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS
DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BUCARAMANGA

21 ENE 2022

JUZGADO: T1 N° 7348

HORA: FOLIOS:

UBICACION: Despacho

Domiciliarias Bucaramanga <domiciliarias.epcbucaramanga@inpec.gov.co>
viernes, 21 de enero de 2022 8:54

Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Santander - Bucaramanga
csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

unto: NOVEDADES DE PPL EN DOMICILIARIAS

Juez Coordinador

JUZGADOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Respetado Saludo

Los archivos adjuntos estoy enviando novedades de las PPL Personas Privadas de la Libertad, para los fines pertinentes.

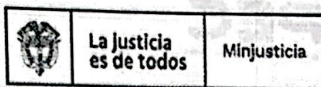
- HENRY URIBE DIAZ
- JOAQUIN VALBUENA CORREA
- GERSON YAIR GARCIA ACEROS
- ALEXANDER SUAREZ SUAREZ
- BRAYAN JULIAN MIRANDA MEDINA
- WILLIAM CAMILO CARDENAS TARAZONA
- SERGIO ANDRES DURAN JAIMES
- CARLOS ENRIQUE AYALA HERNANDEZ
- IVAN ANDRES CARDENA JAIMES
- JAVIER ANDRES ACEVEDO PAEZ

CG. ABOG. FREDDY A. RUEDA VILLARREAL
Con Suma Cortesía,

Responsable Área Prisiones y Detenciones Domiciliarias CPMS-BUC
Tel. Bogotá 2347474 OPCIÓN 2 EXT 41028



410-CPMS-BUC



INPEC 19-01-2022 10:12
Al Contestar Cite Este No: 2022EE0006167 Fol4 Anex0 FA0
ORIGEN 4106-COMANDO Y VIGILANCIA / SAUL COBOS MESA
JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BUCARAMANGA
ASUNTO LA PPL FUE CAPTURADO FUERA DE SU DOMICILIO POR PARTE DE LA POLICIA
OBS LA PPL FUE CAPTURADO FUERA DE SU DOMICILIO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL

Bucaramanga, 18 de Enero de 2022

2022EE0006167



SEÑOR(A) JUEZ

JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS BUCARAMANGA

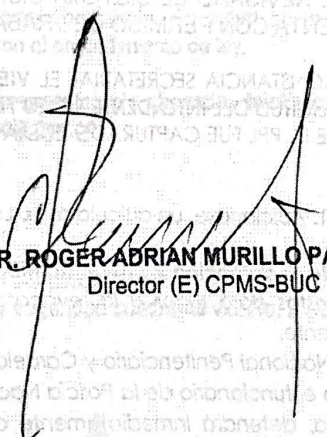
RAD: No. Proceso: NI 7348 (2009-02459)

Identificación: 91182146

T.D. 410068130

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento que el día 14 de Enero de 2022 siendo las 14:50 HORAS la PPL. JOAQUIN VALBUENA CORREA quien se encuentra en **PRISION DOMICILIARIA** por cuenta de su despacho. Como novedad fue capturado fuera de su domicilio por parte de la POLICIA NACIONAL, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


DR. ROGER ADRIAN MURILLO PALOMINO
Director (E) CPMS-BUC

Domiciliarios

Revisado por: INSP. JUAN GABRIEL PARRA ORTIZ

Proyectó / DG. COBOS MESA SAUL

Calle 45 No. 6-75, PBX 6524242 Ext 40

epcbucaramanga@inpec.gov.co, vijilanciaelectronica.epcbucaramanga@inpec.gov.co

**EL ENCARGADO DE DOMICILIARIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

HACEN CONSTAR:

QUE REVISADO EL APLICATIVO INSTITUCIONAL SISIPEC WEB

EL SEÑOR PPL: **VALBUENA CORREA JOAQUIN**CEDULA DE CIUDADANÍA N°: **91182146**TD: **410068130**NU: **728316**ESTADO: **Prisión Domiciliaria**FECHA DE CAPTURA: **15/03/2018**FECHA DOMICILIARIA: **21/03/2018**ACTUAL DOMICILIO: **BRISAS DE RIO FRIO GIRON CASA 45**DELITO DE: **Falsedad en documento privado Fraude procesal Estafa Falsedad material en documento público.**AUTORIDAD: **JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS BUCARAMANGA-SANTANDER**RADICADO: **NI 7348 (2009-02459)****NOTA: LA PPL UNA VEZ REVISADO EL SISTEMA SISPEC WEB, SE PUEDE OBSERVAR QUE NO CUENTA CON PERMISO DE TRABAJO.****SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA SECRETARIAL EL VIERNES, 14 DE ENERO DE 2022, A LAS 15:35PM, A SOLICITUD DEL INTENDENTE RUBEN FERNANDO CALA DURAN DONDE NOS INFORMA QUE EL PPL FUE CAPTURADO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022 A LAS 14:50 HORAS.****LEY 1709/2014: Artículo 31.** Adicionase un artículo a la Ley 65 de 1993 el cual quedará así:**Artículo 29F. Revocatoria de la detención y prisión domiciliaria.** El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria mediante decisión motivada del juez competente.

El funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) encargado del control de la medida o el funcionario de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, detendrá inmediatamente a la persona que está violando sus obligaciones y la pondrá en el término de treinta y seis horas (36) a disposición del juez que profirió la respectiva medida para que tome la decisión correspondiente. (Subrayado y Negrita fuera del texto original).

SANMIGUEL BUSTOS DIEGO.
ASESOR JURIDICO
CPMSC-BUCARAMANGA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. 8-2022.

/ SETRA - UCOSE - 29.

Lebríja, 14 de enero de 2022

Señores
INPEC BUCARAMANGA
Bucaramanga - Santander

Asunto: Solicitud

De manera atenta, me permito solicitar a ese establecimiento carcelario, nos brinde la información sobre la situación en la que se encuentra el ciudadano JOAQUIN VALBUENA CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.182.146 a quien en puesto de control instalado por integrantes de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, a la altura del kilómetro 21+600 Floridablanca-la Cemento siendo las 14:50 horas el día 14-01-2022, se le consultaron antecedentes en la base de datos de la Policía Nacional de Colombia, a lo cual le arrojó como resultado que este registra anotación del INPEC - prisión domiciliaria. En virtud de lo anterior, se requiere de esta información, para proceder con el procedimiento de ley.

Cualquier inquietud y/o respuesta al abonado telefónico 3167548888 o al correo dtra.mebuc-ass@correo.policia.gov.co

Intendente, RUBEN FERNANDO CALA DURAN
Integrante unidad de control y seguridad cuadrante vial No. 2 SETRA MEBUC

Entendido por: R. F. CALA
Redactado por: R. F. CALA
Fecha de elaboración: 14-01-2022
Unidad: E. Transporte y Tránsito

Km C4+200 vía fortuna -Bucaramanga
Teléfono 3167548888
dtra.mebuc-ass@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA

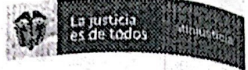
1DC-OF-0001
VER.2.3

Página 1 de 1

Aprobación 27-03-2017

INPEC

CPMS BUCARAMANGA (ERE) - REGIONAL ORIENTE



Fecha generación: 17/01/2022 03:15 PM

PROGRAMACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS / VIGILANCIA ELECTRONICA

Programa: 38356563

Fecha: lunes 17 enero 2022

Estado de Ingreso

Interno Ing. T.D.

Nombres y Apellidos

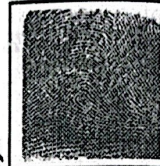
Prisión domiciliaria

1118715 1 410053106

HENRY URIBE DIAZ



Fecha Inicio: Jueves 02 septiembre 2021
Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER
Barrio: EL TÚNEL POR CAFÉ MADRID
Teléfono: 3172945952
Dir. Trabajo: CRA 17 N° 45-251 BARRIO PORTAL DE GIRON VIA
Dirección: CARRERA 3 # 45 A-30
Longitud-Latitud:



1	7	13
☒	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Novedad

17 Enero de 2022 Hora: 11:40

Firma: La PPL fue capturado fuera de su domicilio por la Policía Nacional

728316 1 410068130

JOAQUIN VALBUENA CORREA



Fecha Inicio: miércoles 21 marzo 2018
Lugar: GIRON-SANTANDER
Barrio: BRISAS DE RIO FRIO GIRON
Teléfono:
Dir. Trabajo:
Dirección: CASA 45
Longitud-Latitud:



1	7	13
☒	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Novedad

14-01-2022 Hora: 14:50

Firma: La PPL fue capturado fuera de su domicilio por la Policía Nacional

439478 5 410064090

GERSON YAIR GARCIA ACEROS



Fecha Inicio: martes 18 diciembre 2018
Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER
Barrio: CAMPOHERMOSO
Teléfono: 3184920561
Dir. Trabajo:
Dirección: CARRERA 7 CW # 45 C 15
Longitud-Latitud:



1	7	13
☒	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Novedad

05-01-2022 Hora: 00:10

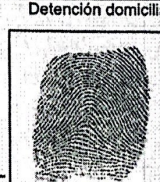
Firma: La PPL fue capturado fuera de su domicilio por la Policía Nacional

894682 3 410073725

YURSS LEWINSON GRANADOS GONZALEZ



Fecha Inicio: lunes 19 julio 2021
Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
Barrio: EL REFUGIO- PIEDECUESTA
Teléfono: 3203357810
Dir. Trabajo:
Dirección: CARRERA 3 # 3AN-52
Longitud-Latitud:



1	7	13
☒	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Novedad

17-01-2022

Firma: La PPL fue capturado fuera de su domicilio por la Policía Nacional

Juzgado 1° Ejecución
de Penas y Medidas
Fecha: 17/01/2022
Recibido:

Firma

Funcionario

Tipo de Novedad domiciliaria:

- 1 SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 2 APLAZAMIENTO
- 3 DISPOSITIVO ELECTRONICO DESCARGADO
- 4 SE ENCUENTRA EN LUGAR DE TRABAJO

- 5 NO SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 6 SE ENCUENTRA EN DOMICILIO CON DISPOSITIVO
- 7 INTERNO FALLECIDO
- 8 CONTROL TELEFONICO

- 9 NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO POR ORDEN
- 10 DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
- 11 INTERNO HOSPITALIZADO
- 12 REVISIÓN TÉCNICA

- 13 DIRECCION NO CORRESPONDE
- 14 DISPOSITIVO ELECTRONICO APAGADO
- 15 NO ES POSIBLE POR OBLIGADO EN EL

programa_visita_domiciliaria

In. Para oír a Juan